



Bases del sorteo vía redes sociales
“ALTICE CINEMA Y SAMSUNG TE LLEVAN A LAS FUNCIONES PRIVADAS DE QUE LEÓN”

ESTE SORTEO SÓLO ES VÁLIDO EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0533/2018"

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción “**ALTICE CINEMA Y SAMSUNG TE LLEVAN A LAS FUNCIONES PRIVADAS DE QUE LEON**” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, **ALTICE**) y **Samsung Electronics Latinoamérica (Zona Libre) S.A.** (en lo adelante, **SAMSUNG**) y tiene por objeto premiar a clientes individuales con servicios móviles o del hogar de **ALTICE** en la forma y vigencia que se describen más adelante en las presentes bases legales.
2. **PERIODO DE VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el día diecinueve (19) hasta el día dos (02) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar todas aquellas personas físicas titulares de una cuenta activa de **ALTICE**, que sean mayores de edad, de nacionalidad dominicana, domiciliada en territorio dominicano. Se prohíbe la participación a los empleados y representantes de los patrocinadores, sus filiales y subsidiarias y a cualquier entidad relacionada con el desarrollo, la producción, la implementación o el cumplimiento del Sorteo, así como a sus familiares directos: padres, hijos, cónyuges, hermanos y las personas que se beneficien de un plan “staff” o asociados **ALTICE** o **SAMSUNG**. No aplica para clientes de negocios ni para clientes individuales que tengan servicios con balances en atraso o cuentas con estatus legal. Se requiere que los participantes con servicios móviles Altice sean usuarios activos de equipos telefónicos marca SAMSUNG. Los participantes para la función Privada en Higüey deberán residir en Higüey o zonas aledañas.
4. **EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** para participar en el sorteo de la **Función Privada en Santo Domingo** comenzará del día diecinueve (19) hasta el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las 12:00 p.m., mientras que para la **Función Privada en Higüey** dicho período abarcará desde el veintiocho de (28) de noviembre hasta el día dos (02) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las 12:00 p.m.
5. **PREMIO, FORMA DE PARTICIPAR Y MECANICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de **treinta (30) ganadores en Santo Domingo y cuarenta (40) ganadores en Higüey**, cada uno de los cuales recibirá el premio descrito en la siguiente tabla:

Premios
Cantidad Total: 70

Premios ganadores Santo Domingo:

- 1 invitación para la función privada de Que Leon en el cine Caribbean Cinemas de Downtown Center a celebrarse el viernes treinta (30) de noviembre de 2018, a las 7:00 p.m.
- Válido para el ganador y un acompañante
- 2 combos de palomitas y refrescos

Premios ganadores Higüey:

- 1 invitación para la función privada de Que León en el cine Caribbean Cinemas de Higüey para el miércoles cinco (5) de diciembre a las 7:00 p.m.
- Válido para el ganador y un acompañante
- 2 combos de palomitas y refrescos

Cómo Participar

Para participar, se requiere que los clientes realicen cada una de las siguientes acciones:

- Seguir en la red social Instagram, las cuentas oficiales de ALTICE (@AlticeDo) y de SAMSUNG (@Samsunglatin)
- Participar a través de su cuenta personal en las citadas redes, las cuales deberán tener perfil público y con un mínimo de 6 meses de haber sido activada
- Acceder al link o vínculo de Internet que se publicará en el perfil de Instagram y llenar debidamente el formulario de participación.
- Darle like a la publicación de La Promoción y mencionar a la persona con la que le gustaría asistir a la función privada.
- Leer y aceptar las presentes bases de sorteo

Fecha del sorteo:

- **Función Privada en Santo Domingo:** Martes 27 de noviembre de 2018
- **Función Privada en Higüey:** Lunes 03 de diciembre de 2018

Fechas y vías de contacto:

Los ganadores serán contactados por mensaje directo a través de la red social participante y vía llamada telefónica en las siguientes fechas, dependiendo del premio recibido, a saber:

- **Función Privada en Santo Domingo:** 28 de noviembre de 2018
- **Función Privada en Higüey:** Lunes 03 de diciembre de 2018

Lugar de sorteo:

En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. En este mismo lugar serán entregados los premios, de forma presencial, a cada ganador seleccionado.

5.1 Mecánica General:

- 5.1.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha especificada en el cuadro precedente para seleccionar a los ganadores principales y alternos.
- 5.1.2 Los ganadores principales serán contactados para informarles sobre su selección por un representante de **ALTICE**, vía mensaje directo a través de la red social por la que participó, otorgándole a cada ganador un plazo de veinticuatro (24) horas calendario, luego de enviado el mensaje, para aceptar el premio, confirmar su disponibilidad para asistir al evento y retirar su premio, de lo contrario, podría ser descalificado y un ganador alternativo será elegido en su lugar.

6 CONDICIONES GENERALES:

- 6.1 Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones realizadas dentro del periodo de inscripción del sorteo. La presentación de una participación será responsabilidad exclusiva del participante.
- 6.2 Los clientes podrán participar tantas veces quieran, sin embargo, sólo podrán ser elegibles para un único premio, en caso de ser seleccionado como ganador.
- 6.3 El premio no es transferible.
- 6.4 **ALTICE** dispondrá de los premios sorteados en la forma en que estimare conveniente, en caso de que los ganadores (tanto el primer seleccionado como el alternativo), incurrieran en uno o varias de las siguientes situaciones: **(i)** no procuraren o estuvieren disponibles para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado en el artículo precedente; **(ii)** no cumplan o no reúnan las condiciones necesarias exigidas en las reglas de La Promoción, en cuyo caso el ganador resultaría descalificado.
- 6.5 **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa del sorteo. Asimismo, serán a cargo de los ganadores todo gasto no contemplado en las presentes bases, así como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización del presente sorteo.
- 6.6 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) la organización del concierto, ni por las instalaciones donde será celebrado dicho evento, cambios de fecha ni situación alguna derivada o relacionada con el mismo (ii) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (iii) servicios brindados por terceros, incluyendo hotel, transportista, organizador de concierto, cualquier otro, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iv) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, el evento objeto del sorteo, las instalaciones, facilidades, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros (suplidor o establecimiento donde se disfrutará el premio), conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten en su calidad de los consumidores para reclamar directamente a los terceros

- suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.
- 6.7 Los premios del presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos de los que en su caso corresponda.
- 6.8 **Modificaciones.** **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas y los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.
- 6.9 Los participantes en este sorteo se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en el sorteo. Participando en este sorteo, cada participante acuerda obligarse por estas reglas las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a este sorteo. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores, de sus invitados en su carácter de ganadores o invitados del sorteo y todos los privilegios en su carácter de ganadores o invitados serán terminados de manera inmediata.
- 6.10 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana.
- 7 DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**, sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de la promoción.
- 8 CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en el sorteo, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que cada cliente que las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura al Sorteo expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura al Sorteo ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con el Sorteo.

9 **PRIVACIDAD:** Como condición para poder participar, los concursantes aceptan conceder a **ALTICE** el derecho a usar, copiar, modificar y facilitar el acceso público de la propuesta presentada para cualquier propósito, incluyendo, entre otros, la publicidad y la promoción del sorteo. La aceptación de un premio por parte del ganador supone el permiso de éste a **ALTICE** y a sus agencias para utilizar su nombre, su imagen y su candidatura con fines publicitarios y promocionales por un período de un (01) año, sin compensación adicional. Todos los participantes se abstendrán de presentar candidaturas que: (1) infrinjan los derechos de propiedad, de propiedad intelectual, de propiedad industrial, personales o de otra índole de terceros, incluyendo, entre otros, los derechos de autor, las marcas comerciales, las patentes, los secretos comerciales o las obligaciones de confidencialidad; (2) incluyan contenido ofensivo, obsceno, discriminatorio, pornográfico, relacionados a drogas, alcohol o sustancias controladas; o (3) violen de alguna otra manera la legislación aplicable de cualquier país del mundo.

9.1 Al participar en este sorteo, los candidatos manifiestan su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán, almacenarán etc. para los propósitos del sorteo y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en el sorteo por un período de un (01) año. En caso de no facilitarse los datos necesarios, el participante no podrá participar en el sorteo.

10 **INTERNET:** **ALTICE** no se hace responsable de los errores de transmisión electrónica que ocasionen omisiones, interrupciones, eliminaciones, defectos o retrasos en las operaciones o transmisiones. **ALTICE** no asume responsabilidad alguna por robos, destrucciones, accesos no autorizados o alteraciones del material de la candidatura ni por los fallos técnicos, informáticos, de la red, del equipo técnico, del hardware o del software ni por las limitaciones de ninguna clase. **ALTICE** no se hace responsable de las transmisiones inexactas ni de la no llegada de la información de la candidatura debido a problemas técnicos, a la congestión del tráfico en Internet o en cualquier página web o a cualquier combinación de las mismas. Si por alguna razón, la parte del sorteo que requiere Internet no es capaz de funcionar como se esperaba, debido a, por ejemplo, la infección de un virus informático, errores, interferencias, intervenciones no autorizadas, fraudes, fallos técnicos o cualquier otra causa que dañe o impida la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o conducta correcta del sorteo, descalificará cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de la promoción según se dispone en el presente artículo.

11 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura al sorteo, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**. Usted reconoce haber presentado su candidatura por propia voluntad y no por confianza o fideicomiso. Usted reconoce que no existe relación confidencial, fiduciaria ni de cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases del sorteo.

12 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases del sorteo se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- **Fin de las Bases** -